



Colegio Creación Chillán
ROL BASE DE DATOS 17907-8

Copie

OFICINA DE PARTES
DÉPROV. ÑUBLE
30 MAR. 2022
RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES
NRO. EXP: _____

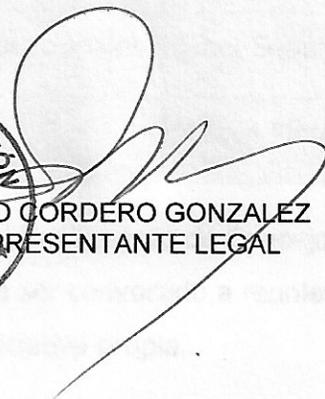
Chillán, 29 de marzo de 2022.

ORD: N° 781 /2022
ANT: NO HAY
MAT: Adjunta Documentación

**DE: CORPORACIÓN EDUCACIONAL FORJANDO FUTUROS
COLEGIO CREACIÓN CHILLAN RBD 17907-8
A: JEFA DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN ÑUBLE (S)
SRA: ALEJANDRA PINTO ORTÍZ**

De acuerdo a la normativa vigente, adjunto copia de **Acta de Constitución de Consejo Escolar 2022** del colegio Creación Chillán RBD 17907.

Atentamente.


COLEGIO CREACIÓN
DIRECCIÓN
EMILIO CORDERO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CHILLÁN



Colegio Creación Chillán
RBD 17907-8

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJO ESCOLAR 2022

En la ciudad de Chillán, con fecha 25 de Marzo de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º y siguientes de la ley 19.979¹, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional **Colegio Creación Chillán** de la comuna de Chillán, de la XVI º región de Ñuble, en sesión constitutiva realizada mediante **plataforma meet** en links: meet.google.com/xoe-fuco-oxh con la asistencia de las siguientes personas:

I. Integrantes

Directora del establecimiento	Ivonne Godoy Quezada
Sostenedor o su representante:	Juan Rivera Monardes
Representante de los docentes:	Max Emilio Hernández
Presidente del centro de padres y apoderados:	Ingrid Reyes Asken
Presidente del centro de alumnos:	Javiera Pinol Moraga
Representante de los asistentes educacionales	Janet Sepúlveda Canales
Encargada de convivencia escolar	Miriam Pinto Sánchez

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

¹ La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la Ley 19.979, se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las establecidas en el decreto supremo N° 24 del 2005 del MINISTERIO DE EDUCACION, según consta en el Artículo 1º del DTO-24 publicado el 11.03.2005.

II. Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	Tercer viernes de junio, agosto y octubre.
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	Miriam Pinto Sánchez
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Tarea	Responsable
Dirección y organización de cada sesión del Consejo Escolar	Ivonne Godoy Quezada
Confección de acta de cada sesión	Miriam Pinto Sánchez
Difusión de acuerdos y materias tratadas en cada sesión.	Janet Sepúlveda Canales Miriam Pinto Ingrid Reyes Asken

Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima del 60 % de sus miembros.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

El secretario del Consejo publicará un resumen de los principales temas y acuerdos tratados en la página web del Colegio.

III. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- a. Los logros de aprendizaje de los alumnos. El Director del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento;
- b. Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la Ley N° 18.962 y del D.F.L. N° 2 de 1998, del Ministerio de . Esta información será comunicada por el Director en la primera sesión del Consejo luego de realizada la visita;
- c. Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. Esta información la entregará el sostenedor, cada cuatro meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.
- d. Otras materias a informar serán aquellas que la Rectoría del Colegio estime que sean de interés para la comunidad escolar del establecimiento.

IV. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

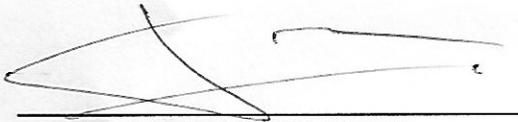
- a. El Proyecto Educativo Institucional.
- b. La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c. Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
- d. El informe anual de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

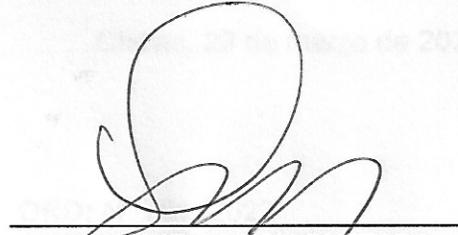
Los integrantes del Consejo Escolar podrán consultar aquellos temas que sean de su interés siempre que tengan relación con la marcha administrativa y académica del Colegio

Firmas

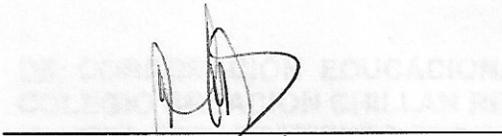
Una copia de la presente acta será enviada al Departamento Provincial del Ministerio de Educación y Super Intendencia de Educación Ñuble quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo.



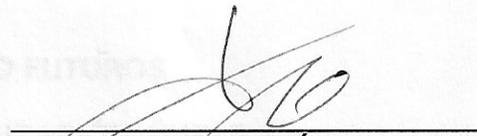
JUAN RIVERA MONARDES
Representante del Sostenedor



IVONNE GODOY QUEZADA
Directora



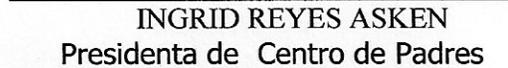
MIRIAM PINTO SÁNCHEZ
Encargada de Convivencia Escolar



MAX EMILIO HERNÁNDEZ SOTO
Representante de los Docentes



JANET SEPÚLVEDA CANALES
Representante de los Asistentes



INGRID REYES ASKEN
Presidenta de Centro de Padres

- **Nota:** No se registran firmas por realizarse la sesión constitutiva mediante plataforma meet , links: meet.google.com/xoe-fuco-oxh , por protocolos internos COVID 19.